

# Sesión 66.a Ordinaria, en Miércoles 1.o de Septiembre de 1943

(Sesión de 14.30 a 16 horas)

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTELBLANCO

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Tabla de la Sesión.
- VI.—Texto del Debate.

### I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se pone en discusión el proyecto que obliga a los criadores de ganado lanar de Magallanes a reservar un porcentaje de sus animales para el consumo interno de la provincia, y queda pendiente el debate.

### II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo Cuenta.

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo Cuenta.

### V.—TABLA DE LA SESION

Reserva de animales de esquila para el consumo interno de la provincia de Magallanes.

### VI.—TEXTO DEL DEBATE

#### 1.—OBLIGACION DE LOS CRIADORES DE GANADO LANAR DE MAGALLANES DE RESERVAR UN PORCENTAJE DE SUS ANIMALES PARA EL CONSUMO INTERNO DE LA PROVINCIA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El objeto de la presente sesión es ocuparse del informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley por el cual se establece que los criadores de ganado lanar de la provincia de Magallanes deberán reservar hasta el 10 por ciento de sus animales de esquila para el consumo interno de esa provincia.

Boletín N.º 5.093.

Diputado Informante es el Honorable señor Ojeda.

—Dice el proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Los criadores de ganado lanar de la Provincia de Magallanes deberán reservar y entregar anualmente hasta un 10 por ciento de sus animales de esquila, para el consumo interno de la provincia. Estos animales serán entregados beneficiados por cuenta de los propietarios, entendiéndose que el cuero y demás subproductos serán de su beneficio.

**Artículo 2.º**— Se exceptúan de la obligación establecida en el artículo anterior, por el plazo de cuatro años, contado desde la fecha de iniciación de sus trabajos ganaderos a los criadores de ovinos que posean terrenos de las nuevas subdivisiones y que tengan menos de 3,000 lanares.

**Artículo 3.º**— El precio por kilo de los animales beneficiados a que se refiere esta ley, el de venta al consumidor y la cuota que en cada caso deberá reservarse por los criadores, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 1.º, serán determinados por el Comisario de Subsistencias y Precios, previo informe de una Comisión que presidirá el Veterinario Provincial y que integrarán el Alcalde de Punta Arenas, un representante de los ganaderos, un representante de los empleados y un representante de los obreros designados por sus respectivas organizaciones.

Los componentes de esta Comisión desempeñarán sus funciones ad-honores.

**Artículo 4.º**— Dentro del plazo de 30 días contados desde la publicación de esta ley, el Ministro de Agricultura, previo informe de la Comisión que establece el artículo anterior, dictará el Reglamento respectivo.

**Artículo 5.º**— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor OJEDA. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OJEDA. — Honorable Cámara: la provincia de Magallanes tiene como industria base la crianza de ganado ovino y la industrialización del mismo.

Frecuentemente el Gobierno ha tenido que hacer intervenir a sus organismos correspondientes, para que los habitantes de la zona austral puedan obtener a cualquier precio algunos kilos de carne, artículo indispensable para la vida.

El problema de la escasez de carne para el consumo en la zona austral, se debe en primer lugar a que la tierra fiscal arrendada y particular está en pocas manos y los dueños o arrendatarios de estas tierras han seguido como política central la explotación de ganado, para obtener de ellos lana y beneficiarlos en sus propios Frigoríficos, sin importarles para nada el abastecimiento general de los habitantes de la Provincia. Sólo por compromiso contraído con los obreros que trabajan en dos Frigoríficos, Bories y Natales, los dos ubicados en el departamento de Última Esperanza, entregan a sus operarios una cuota reducida de carne y en una forma por de más exigua y en casos excepcionales, para el consumo del Departamento de Última Esperanza. También en Punta Are-

nas, por acuerdo entre los Sindicatos y la Asociación de Ganaderos, ésta entrega una cuota de 210 animales, del tipo rechazo de exportación y en la mayoría de los casos de los animales decomisados por la Inspección Veterinaria, para que pueda ser obtenida por gente de escasos recursos.

En repetidas oportunidades las autoridades y los organismos obreros cuando han renovado sus contratos colectivos de trabajo, se les ha hecho presente la necesidad de que se entregue una cuota determinada para el consumo de los habitantes de la Provincia. Los criadores de ganado afiliados a la "Asociación de Ganaderos" han manifestado que ellos no tendrían ningún inconveniente siempre que se les obligara a todos los criadores de ganado a hacer lo mismo. Es por eso que en el año 1940, junto con el ex Diputado don Carlos Müller Rivera, presenté un proyecto de ley que establece la obligatoriedad para todos los criadores de ganado, de reservar hasta un diez por ciento de sus animales de esquila.

Posteriormente, formé parte de la Honorable Comisión de Agricultura y cuando ésta terminó el estudio del mencionado proyecto, me honró al designarme Diputado Informante ante esta Honorable Corporación.

Con el fin de ilustrar, en lo posible, el criterio de los señores Diputados me permitire dar algunos antecedentes más de los que tuvo a la vista la Honorable Comisión de Agricultura, cuando dió su aprobación al proyecto que en estos momentos ocupa la atención de la Honorable Cámara y a la que recomiendo su aprobación.

La Provincia de Magallanes tiene una población de ganado lanar de más o menos 2.431,070 cabezas, este ganado está casi en su totalidad en manos de las siguientes Sociedades Anónimas: Ganadera "Sara Braun"; Industrial y Ganadera de Magallanes; Ganadera Laguna Blanca; Ganadera Menéndez Behety; Ganadera de Monte Bello; Agrícola y Ganadera José Montes; Ganadera Río Payne; Explotadora de Tierra del Fuego, etc.

Casi la totalidad de los señores accionistas de estas sociedades no reside en Magallanes, y de ahí entonces que los administradores argumenten no poder vender animales para satisfacer el consumo de los habitantes de la Provincia austral, que son cerca de 50 mil almas.

Para abastecer el consumo se necesitan más o menos 226 mil cabezas de ganado ovino, al año, los que son consumidos en la siguiente forma: Departamento de Tierra del Fuego, 16,000; Departamento de Magallanes, 150,000; Departamento de Última Esperanza, 60,000.

La Hon. Comisión de Agricultura considero que si se legislaría para que cada Departamento

mento pudiese abastecerse por sí solo, habría una desproporción enorme, ya que el Departamento de Tierra del Fuego tiene cinco mil habitantes, consume 16.000 lanares y tiene, en números redondos, 1.100.000 ovinos.

El Departamento de Magallanes tiene 37 mil habitantes consume 150.000 lanares y tienen en crianza 900.000 ovinos.

El Departamento de Última Esperanza tiene 7 mil habitantes, los ganaderos crían 400.000 ovinos consumen 60 mil. Estos consumos son anuales. Por estas circunstancias se aceptó la idea propuesta en el proyecto de ley en debate, que establece la obligatoriedad a los criadores de ganado lanar, de la Provincia de Magallanes, a entregar hasta un diez por ciento de sus animales de esquila

Los denominados animales de esquila son aquellos que efectivamente tiene cada ganadero. En ningún caso en este proyecto se considera a los corderos lechones, pues esos no entran a figurar en la cuota que obliga a reservarse, sino que únicamente los animales que son mayor de un año

Vuestra Comisión de Agricultura, Hon. Cámara, consideró necesario legislar en este sentido, ya que es una necesidad primordial para solucionar el grave problema que afecta a nuestros esforzados compatriotas que residen en la zona habitada más austral de nuestro país y del mundo y porque en repetidas oportunidades el Comisariato se ha visto en la necesidad de requisar animales en pie y frigorizados, para poder abastecer de este artículo tan indispensable para subsistir en aquella región. En el año 1940 en Porvenir y Tierra del Fuego, el Comisario de Subsistencias de aquella época, Gobernador, señor Adolfo Maldonado Vargas, se vió en la necesidad de dictar el siguiente decreto

"Porvenir, 1.º de junio de 1940.

**N.º 5. — CONSIDERANDO:**

1.º Que el Decreto Ley N.º 520, de 31 de agosto de 1932 sobre Comisariato General de Subsistencias y Precios tiene por objeto de evitar el acaparamiento ocultamiento negociación de venta y alza de los artículos de primera.

2.º Que la carne es el artículo más indispensable, en lo que a la alimentación se refiere en este Departamento, en donde por razones de clima existe un pequeño cultivo de vegetales (Hortalizas) estando los demás artículos con relación a otros puntos del país recargados por los mayores gastos de transportes ocasionados para llegar a ésta;

3.º Que es de imprescindible necesidad fijar el precio máximo de los artículos de consumo y en especial el de la carne, el cual está destinado exclusivamente al consumo de la

población, ya que el actual sistema de dejarlo a la iniciativa particular ha sido un fracaso inexplicable si se considera que el Departamento de Tierra del Fuego es eminentemente ganadero;

4.º Que esto es más grave aún por tratarse de una población de escaso número y de escaso consumo, lo cual en su casi totalidad es de base obrera

5.º Que el censo de la producción efectuado el año 1938, vigente hasta hoy, con inclusión de las hijuelas de Bahía Felipe y Springhill, permite establecer que con un 2 o/o de la población lanar puede abastecerse sobradamente de carne a los habitantes del Departamento y que la anomalía de la falta de carne que periódicamente viene produciéndose año tras año es por demás subsanable.

6.º Que investigados los costos en la forma determinada por la Ley, la fijación de precio máximo de la carne \$ 1, el kilo al público, es perfectamente viable y permite dejar una utilidad tanto para el estanciero como para el abastero, hecho que está corroborado con la declaración de la Asociación de Ganaderos de esta localidad, en Sesión del 3 de marzo, y

Visto, lo informado por la Comisión respectiva, con fecha 18 del mes de mayo ppdo. las facultades que me confiere el Art. 25 en sus letras a), b) d) y e) del Decreto Ley N.º 520 ya referido y lo estipulado en el Decreto N.º 32 de 14 de junio de 1932 y Circular N.º 14 de diciembre de 1936, del Comisariato General de Subsistencias y Precios.

**DECRETO:**

1. — Desde esta fecha y hasta nueva disposición, las ventas y transacciones que se verifiquen dentro del radio jurisdiccional de este Comisariato Departamental de la carne de animal lanar para el consumo dentro del Departamento, deberán efectuarse a los precios que a continuación se indican;

a) Precio del Kilo de carne de lanar, ovejuno o capón de primera calidad, venta del Industrial ganadero o productor al abastero \$ 0.60 siendo de cargo de éste último los gastos de movilización y beneficio, como asimismo estará obligado a entregar el cuero debidamente acondicionado y puesto en bodega local;

b) Precio del kilo de carne de ovejuno o capón venta directa al consumidor, hasta \$ 1.

2. — Declárase obligatoria la venta para el consumo de la población del 2 o/o de animales lanares de esquila existentes en los establecimientos ganaderos venta que deberá efectuarse a la sola presentación de la orden de venta de que irá pre-munido el comprador. Exímense de esta obligación todos aquellos es-

tablecimientos ganaderos que no hayan efectuado aún esquila alguna o que pese sobre ellos clausura emanada de la autoridad Sanitaria.

3.— Resérvase este Comisariato el derecho de aumentar el porcentaje sujeto a venta obligatoria si las necesidades del Departamento o de Provincia así lo exigiere.

4.— En caso de negativa de venta por parte del Industrial-Ganadero o productor o distribuidor de conformidad con lo estatuido en la letra a) de la Circular N.º 16 del Comisariato General de Subsistencias y Precios, y las facultades que confiere la letra c) del Decreto Ley N.º 520 se procederá a requisar y vender por cuenta del interesado y bajo las condiciones estipuladas en este Decreto.

5.— Serán sancionados con la pena de clausura o prohibición de embarque de sus lanares, los que desobedezcan o dejen de cumplir cualquiera de las disposiciones del presente Decreto, de conformidad con lo establecido en la letra r) del Art. 23 del Decreto Ley N.º 520.

6.— Fiscalizarán el cumplimiento del presente Decreto, los Miembros del Comisariato, Junta de Vigilancia, Servicio de Carabineros, Capitanía de Puerto y Aduana.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

**Adolfo Maldonado Vargas** Gobernador y Comisario Departamental de Subsistencias y Precios.

Secretario: **Victor Szizeth S.**

Hace pocos meses, el Comisario y Gobernador de Ultima Esperanza tuvo que usar igual procedimiento, para poder conseguir que los ganaderos o los Frigoríficos entregaran un número insignificante de animales beneficiados.

Además es necesario hacer recuerdo a los señores Diputados que a fines de 1942 todos los habitantes de la Provincia de Magallanes, paralizaron sus actividades, porque no podían conseguir un insignificante pedazo de carne. En este movimiento no sólo participaron los obreros, sino que todas las actividades de la Provincia, el comercio cerró sus puertas, no había prensa, no circulaba ningún coche sea éste de alquiler o particular, las oficinas públicas no fueron consultadas para ninguna actividad y las escuelas sólo asistieron los profesores en una palabra todos los habitantes se encerraron voluntariamente en sus domicilios, durante ocho días.

El Gobierno dándose cuenta de la gravedad que involucra la resolución de los habitantes de Magallanes, ordenó que se trasladara a Punta Arenas vía Argentina por avión una Comisión presidida por el ex Comisario General de Subsistencias y Precios don Rafael Gumucio, quien después de hacer grandes esfuerzos, sólo pudo conseguir la firma de un acta, que en el fondo ratificaba la conquista que los trabajadores habían obtenido desde hace muchos años y que en esos días también era burlada,

porque estaban entregando pedazos de carne frigorizada de animales que habían sido decomisados por la inspección de Sanidad Animal pero que los señores ganaderos sólo botaban la parte afectada y luego ordenaban la frigorización de estos restos del animal, como también ocurre en la actualidad.

El señor Comisario, don Rafael Gumucio, a su llegada a Santiago, entrevistado por la prensa sobre este problema, declaró lo siguiente:

"No hubo huelga. Es decir, la paralización de los obreros por el no cumplimiento de sus contratos de trabajo. El conflicto fué de naturaleza social y de enormes proporciones. Fué toda la población en solidaria comunión con los obreros, para imponer el cumplimiento de un compromiso contraído por los estancieros con toda la provincia. Todo el mundo estaba con los brazos caídos.

El médico, el comerciante, el maestro, el zapatero, el chofer, el niño de colegio. Todo estaba paralizado por un acuerdo tácito, sin que mediaran siquiera asambleas o compromisos. Naturalmente que el origen del problema fué el abastecimiento de carne de la población. Este artículo ha sido la causa de todos los conflictos magallánicos".

Y agregó:

"Una medida conciliatoria ha permitido dar corte a un problema que venía suscitándose cada año desde hace más de 20. Los estancieros tenían el compromiso con los sindicatos de entregar para el consumo de la población, la cantidad de 130 reses a 1 peso el kilo, de carne frigorizada. Esto era insuficiente y el consorcio de ganaderos se mantuvo a pie firme en no ceder un paso en la demanda de aumentar esa cuota. Eso provocó la huelga general de la ciudad, si es que así puede llamarse a esa paralización. Cuando llegué, el conflicto estaba en su punto álgido. Los sindicatos obreros pedían para la población el aumento de la cuota de carne hasta 400 reses. Esto era demasiado. Se solucionó el conflicto con el compromiso adoptado por los estancieros de entregar 300 reses, lo cual significa dar a la población un consumo de carne de kilo y medio por individuo, diariamente.

Esto es lógico, dado que las legumbres y otros artículos de primera necesidad para la alimentación, resultan muy caros, escasos o no llegan".

Y más adelante agrega: "Este problema se repetirá siempre mientras la vida económica de toda esa rica provincia está regida por las condiciones actuales, donde cinco o seis grandes empresas industriales controlan toda la riqueza y la economía de la provincia. Sólo la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego controla el 50 olo de la producción de Magallanes. Y si uno busca otras actividades industriales se encuentra que son las mismas manos de los ganaderos, las que es-

tan en las minas de carbón en la industria de lanas, en las compañías de navegación. Es un círculo vicioso: Tierra del Fuego Menéndez Behety, Campos Menéndez etc."

El acta firmada en aquella fecha por los señores ganaderos de Magallanes y el representante del Gobierno en este caso el señor Gumucio Vives, dice así:

"En Punta Arenas, a siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en la sala de despacho del señor Intendente:

"El señor Intendente de la provincia de Magallanes, don Alejandro Lagos Rivera; el señor Comisario General de Subsistencias y Precios, don Rafael Gumucio Vives; el vicepresidente de la Asociación de Ganaderos de Magallanes, señor Leslie W. Greer, y el señor John Dick, director de la Asociación de Ganaderos de Magallanes, y acordaron los siguientes puntos:

"Que a fin de solucionar el problema de la carne de precio popular para la ciudad de Punta Arenas, en conformidad a los deseos del Supremo Gobierno la Asociación de Ganaderos se compromete a aumentar la cuota de animales que se vende a un peso el kilo, a 210 animales diarios.

"La fórmula de control será acordada entre el señor Intendente y la Asociación de Ganaderos, suprimiéndose en principio la tarjeta actualmente en uso.

"Firman el presente convenio los señores Alejandro Lagos Rivera, Intendente; don Rafael Gumucio Vives, Comisario General de Subsistencias y Precios; L. R. W. Greer vicepresidente de la Asociación de Ganaderos, y John Dick, director de la Asociación de Ganaderos".

Nada más pudo hacer el señor Gumucio Vives, porque no encontró la cooperación debida de algunas autoridades de Punta Arenas de aquella época, y porque los señores representantes de los ganaderos manifestaban que ellos no estaban autorizados por los directores respectivos de cada sociedad.

Los ganaderos más importantes de Magallanes están asociados en una organización que se denomina "Asociación de Ganaderos de Magallanes" y ésta a su vez, está afiliada a la Sociedad Nacional de Agricultura.

El artículo primero de este proyecto de ley, señor Presidente, establece la obligatoriedad para los criadores de ganado lanar de la provincia de Magallanes de entregar hasta un diez por ciento de sus animales de esquila para el consumo interno de la provincia. Además establece que estos animales serán entregados beneficiados por cuenta de los propietarios, entendiéndose que el cuero, la tripa, la grasa y demás subproductos serán de su beneficio.

Por el artículo segundo señor Presidente, se exceptúa de la obligación establecida en el artículo anterior, por el plazo de cuatro años, contados desde la fecha de iniciación de sus trabajos ganaderos, a los criadores de ovinos que posean terrenos de las nuevas subdivisiones y que tengan menos de tres mil lanas.

Por el artículo tercero se designa una Comisión formada por el Alcalde de la Comuna, por un representante de los ganaderos, un representante de los empleados y un representante de los obreros designados por sus respectivas organizaciones. Esta Comisión la presidirá el veterinario provincial y ella podrá informar al Intendente y a la vez, al Comisario Provincial de Subsistencias y Precios para que pueda bajar el precio de costo de la carne, como igualmente las condiciones de venta al consumidor.

Establece además este artículo tercero, que esta Comisión desempeñará sus funciones en el carácter de ad honorem.

El artículo 4.º dispone que "dentro del plazo de treinta días contados desde la publicación de esta ley el Ministro de Agricultura, previo informe de la Comisión que establece el artículo anterior, dictará el Reglamento respectivo". Este Reglamento deberá ser estudiado, previamente y enviado para su conocimiento y aprobación al señor Ministro de Agricultura por la misma Comisión antes nombrada.

El artículo quinto establece la vigencia de la ley.

Finalmente, la Comisión de Agricultura solicita de la Honorable Cámara tenga a bien prestar su aprobación a este proyecto.

El señor DEL CANTO. — Pida la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor DEL CANTO. — Hemos sido citados a una sesión especial, a solicitud de algunos Comités de los Partidos de la Cámara para estudiar el proyecto que obliga a los criadores de ganado lanar de Magallanes a reservar, anualmente, hasta un 10 por ciento de sus animales de esquila para el consumo interno de la provincia.

En el proyecto de ley se excluye de esta obligación a las estancias de las nuevas subdivisiones que posean menos de 3.000 lanas y por el término de 4 años.

Los precios del ganado afecto al expresado proyecto de ley, serían fijados por el Intendente de la provincia de Magallanes en su calidad de Comisario de Subsistencias y Precios, junto con una comisión encargada de informar a dicho funcionario; y finalmente, se autoriza al Ministerio de Agricultura para confeccionar un Reglamento que determine las condiciones generales del abastecimiento de la provincia.

Ha sido suficiente motivo para esta sesión especial, señor Presidente, que sólo se diga que se asegure que este proyecto va a favorecer a un grupo determinado de obreros, para que le demos una situación privilegiada, siendo que, como espero demostrarlo, no favorece a los obreros ni tampoco a la genté de escasos recursos, sino que amaga la producción ganadera y afectará la prosperidad de la región.

Marchamos en la legislación de asombro en asombro, precipitando al país a una suerte deplorable, que nadie desea, pero que, fatalmente, llegará como consecuencia de los numerosos e inmensos errores que lamentablemente se cometen, por falta de estudio y de comprensión de los mismos problemas que se quiere solucionar.

Por creer que se favorece a los obreros, y en nombre de ellos, se ha presentado un proyecto sin mayores estudios, como otros muchos, cuyos resultados negativos ha podido apreciar el país y puede ocurrir que lo que sucedió en otros periodos históricos tales como en los días trágicos de la Revolución Francesa, que, al grito de "Viva la Libertad", persiguiendo este anhelo del espíritu arraigado en la naturaleza humana, se atropellaron los intereses más sagrados de la vida de los individuos y de la nación, atropellos que dieron lugar a que un personaje de gran figuración en ese movimiento pudiera exclamar: "Oh Libertad, cuantos delitos se cometen en tu nombre!"

Hoy, señor Presidente, valiéndose de la simpatía que reina en todos los sectores de la opinión nacional, que rivalizan para proponer medidas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de las clases populares, se puede también exclamar: "Cuántos engaños, errores y mixtificaciones se cometen en nombre de los intereses obreros con las leyes con que se crea o pretende favorecerlos".

No se cree bastante para Magallanes la legislación social que rige para toda la República, que es la más avanzada en los países del Continente Americano; no se cree bastante que en Magallanes se cumpla estrictamente con dicha legislación social: con las asignaciones familiares, con los fondos de retiro, los de previsión las cuotas de medicina preventiva, las primas del seguro de accidentes, con las imposiciones del Seguro Obrero, y tantas otras obligaciones que pesan sobre todos los industriales, para que además los industriales de Magallanes sean ahora una excepción, con la dictación de este proyecto de ley, que limita la libre disposición de su producción caso único entre todos los demás productores del país y contrario a disposiciones expresas de nuestra Constitución, que establece la igual repartición de las carteras públicas.

No se cree bastante tampoco para Magallanes que rijan en el territorio las disposi-

ciones del Comisariato de Subsistencias y Precios, ni la Junta Nacional de Precios que consulta el Proyecto Económico en tramitación, en las mismas condiciones en que se aplicará para toda la República; se quiere ir más lejos, creando disposiciones especiales de excepción, para hacer creer a los obreros de Magallanes que se trabaja y labora en el Parlamento para ellos cuando respetando y aplicando las disposiciones que rigen para todo el país, están debidamente amparados aún suponiendo que fuera efectivo que existiera el problema de la carestía de la carne en la región, razón o motivo que sirve para pretexto de este proyecto de ley especial, que no envuelve ninguna novedad de amparo a los obreros y sólo servirá para demarcar a los industriales ganaderos de Magallanes con una ley particular, odiosa si se quiere, ya que es la excepción a las normas generales, y por cierto que no corresponde a los esfuerzos que desarrollan para colocar su ganadería en condiciones de los rendimientos máximos de carne y buena producción lanar como lo exigen los mercados de exportación. Estos esfuerzos merecen ser protegidos, ya que tanto se pregona sobre el fomento de la producción en todo orden de cosas, y especialmente, en este caso en que ellos definden el porvenir en la industria que da al país el mayor número de divisas extranjeras que representa la reserva más efectiva para la inmediata postguerra.

Con sobrada razón "El Mercurio" en un artículo de su redacción tratando esta materia y condensando la iniciativa de este proyecto, ese mismo artículo titulado "El porvenir Magallánico" con la pluma magistral de uno de sus redactores, expresa que "es necesario es indispensable trabajar por el bienestar de la población magallánica, por el trabajo y prosperidad; pero sería sumamente grave que se olvidara que la industria ganadera encierra el porvenir de todo ese territorio y que amagándola más allá de su existencia, su colapso significaría la decadencia vertical de toda esa zona."

De consiguiente nada aconseja atropellar saltar por decirlo así, sobre la legislación general que rige para todos los productores del país y dictar una ley particular sólo para los productores ganaderos de Magallanes, al margen, como he dicho de disposiciones constitucionales.

En efecto la simple lectura de los artículos 1.º y 23 del Decreto Ley N.º 520 que creó el Comisariato General de Subsistencias y Precios permite afirmar categóricamente, y sin temor de incurrir en un error, que el Comisariato está en posesión de facultades suficientes para regular en Magallanes el abastecimiento de carne, igual que lo tiene para todo el país. Esta afirmación me parece que no puede merecer duda alguna a la H. Cámara y ha quedado demostrado y lo prueban

las medidas adoptadas por el Comisariato en la visita que hace poco tiempo realizó a la región el Jefe de este servicio.

El proyecto de ley en cuestión, según se expresa en la exposición de motivos, tiende a subsanar el abastecimiento de la región, por cuanto la exportación y el envío de reses congeladas al norte del país, absorbe casi la totalidad del ganado disponible para el consumo.

Esto no es exacto, ni se acerca siquiera a la realidad efectiva de la situación: el abastecimiento de carne para la región no ha sido nunca un problema en Magallanes y si alguien sostiene que existe no se subsanaría con las disposiciones de este proyecto que no tiende a aumentar la producción sino a entorpecer su fomento a limitar su desarrollo y a llevar la desconfianza a esos hombres de esfuerzo y de trabajo. Con leyes de esta naturaleza no se crean riquezas. Si en Magallanes faltare carne para el consumo, correspondería dentro de la lógica aumentar la producción para mantener el ritmo de la industria y no entorpecerla.

Tuve oportunidad de visitar la región como miembro de la Comisión Parlamentaria nombrada por la H. Cámara, en 1912 y luego en la otra comisión, en 1935. En esta última ocasión se pidió a los habitantes que formularan por escrito las peticiones de las necesidades regionales ellas fueron muchas; pero ni los empleados, ni los sindicatos obreros hicieron causal de este problema en aquellas oportunidades, de una manera especial.

Por el contrario, lo que llamó mucho nuestra atención fué imponernos que los obreros gozaban de una provisión de "carne barata", que es la suministrada por la Asociación de Ganaderos de Magallanes y los Frigoríficos de Bories y Puerto Natales los cuales, por acto de espontánea voluntad desde hace más de veinte años venden la carne a sus obreros y gente de escasos recursos a precios inferiores al costo de producción a \$ 1.—, 50 y 40 centavos el kilo. Esta "carne barata" se entrega en la ciudad de Punta Arenas, de Porvenir y de Natales por cuenta de los asociados de esa entidad y por cuenta propia de los frigoríficos. Además de esta venta de "carne barata" que hacen los industriales, existe el mercado libre de las carnicerías, que la venden a \$ 2.40 el kilo, a mitad de precio de la carne más barata que se expende en esta capital.

Los obreros, pues, afectos a la industria ganadera y gente de escasos recursos, tienen carne abundante y barata, inferior al costo de producción, a \$ 1.— a 50 y 40 centavos el kilo, en Magallanes, en Porvenir y en Natales, respectivamente y en el comercio libre a \$ 2.40 el kilo, estando calculado el costo de producción a \$ 2.20 el kilo, como ya lo he dicho anteriormente.

La exposición de motivos del proyecto confirma lo que acabo de afirmar, al decir "en realidad existen en Magallanes dos clases de carne de ganado lanar naturalmente que también con distintos precios de venta al consumidor: la llamada carne barata o de abastecimiento para gente de escasos recursos, y la de libre venta. La primera proviene de una cuota que fluctúa entre el 3 y el 4 ojo de los animales de esquila que la Asociación de Ganaderos entrega frigorizada a sus propios puestos de venta para ser expendida al pueblo mediante la presentación de una tarjeta de abastecimiento que la misma Asociación otorga, y en la que se indica la cantidad de carne a que tiene derecho el respectivo beneficiario. La carne de libre venta es aquella que los abasteros entregan al público, sin más control que respetar los precios fijados por el Comisariato correspondiente."

Queda claramente establecido que existe carne barata para los obreros ganaderos y gente de escasos recursos y es bien sensible que en el informe del proyecto se haya olvidado expresar los precios de esta carne barata que, como lo he sostenido es a un peso cincuenta y cuarenta centavos el kilo.

Dice dicho informe que la cuota o porcentaje que entregan los ganaderos para carne barata resulta absolutamente insuficiente para satisfacer las exigencias de la población de manera que parece que se pretende que la cuota para carne barata deba satisfacer no solamente a los obreros afectos a la industria ganadera y gente de escasos recursos sino también a toda la población entera.

No puede exigirse que la industria ganadera, además de sus propios obreros además de la gente de escasos recursos proporcione carne también barata a una población en que los empleados públicos, las Fuerzas Armadas, los comerciantes y los obreros de otros industriales gozan los primeros de una buena gratificación de zona, los comerciantes de facilidades aduaneras y los últimos, no pueden ser cargados a la industria ganadera. Esta pretensión no es compatible con ningún principio de justicia y sería irrisoria.

Hay, pues, una situación de hecho en Magallanes, el abastecimiento de "carne barata" para los obreros de la industria ganadera y la gente de escasos recursos, debido a la generosidad de los industriales ganaderos, y esta situación, enteramente favorable al proletariado de la región, se quiere substituir por una situación gravosa y muy inferior a la actual, ya que el artículo 3.º del proyecto dice: "El precio por kilo de los animales beneficiados a que se refiere esta ley es de venta al consumidor y la cuota que en cada caso deberá reservarse por los criadores, en conformidad a lo dispuesto por el artículo

lo serán determinados por el Comisario de Subsistencias y Precios previo informe de una comisión que presidirá el Veterinario Provincial, y que integrarán el Alcalde de Punta Arenas un representante de los ganaderos, un representante de los empleados y un representante de los obreros designados por sus respectivas organizaciones".

Ahora bien, la fijación del precio que debe hacer el Comisariato con esta Comisión que se designa, debe ajustarse a las reglas que tiene para todos los casos en que tiene que intervenir el Comisariato **atendiendo a los costos de producción los gastos inevitables, y las utilidades legítimas del productor**

Queda fuera de las atribuciones del Comisario obligar a un productor a vender sus productos a un precio inferior al costo, aún más el Comisariato en todo aquello que se refiere directamente a la producción la distribución y el consumo de los productos de la Agricultura no puede proceder sin el informe previo del Consejo del Instituto de Economía Agrícola, según lo que prescribe el N.º 4 del Decreto N.º 2.851 del 7 de agosto de 1942, que creó dicho Instituto en uso de las atribuciones que le otorga al Ejecutivo la Ley de Emergencia.

Luego es evidente que si se procede a fijar estos precios por la autoridad, el consumo de carne barata para los obreros y para la gente de escasos recursos, a los precios de \$ 1.—, 50 y 40 centavos el kilo, que obedece a un acto generoso de los ganaderos, desaparecerá y tendrán que recibirla a un precio indiscutiblemente superior porque la Comisión que se establece con el Comisariato a la cabeza, está obligada a determinar un precio, respetando las normas generales costo de producción y, por lo menos, una infima utilidad y, como sabemos que solamente el costo de producción alcanza a \$ 2.20 el kilo, tenemos demostrado que la carne tendrá un precio superior y el obrero y la gente de escasos recursos pagarán más de lo que hoy pagan, más de \$ 1.—, 0.50 y 0.40 centavos.

Los productores, con los actuales precios, han estado haciendo un verdadero obsequio, de su propia voluntad renunciando a toda utilidad; pero, la autoridad ni la ley puede obligarlos a vender sus productos perdiendo dinero.

Imagínese, la Honorable Cámara que se fije el precedente, que la ley obligue a los productores agrícolas a vender a un precio inferior al costo y sin utilidades, se diría que tal medida, aparte de ser absurda, colocaría en el ridículo a quien la adoptara.

Si a los productores de trigo por ejemplo, o en cualquiera otra clase de producción, ya sea en Temuco, Santiago, Valparaíso o Concepción, se les obligara a vender a los obreros y a gente de escasos recursos el trigo el maíz, las lentejas, a precios ruinosos no exis-

tirían en el mercado dichos productos, porque no habría quién se dedicara a sembrarlos.

De manera que mantener en Magallanes la situación de privilegio en favor de los obreros y gente de escasos recursos, que importa la situación actual, en que los ganaderos hacen este verdadero obsequio del producto, con los precios de carne barata, es mucho más favorable y ventajosa que la que propone el proyecto. Es indiscutible que los obreros perderán estas ventajas y serán gravemente perjudicados con la nueva forma de abastecimiento que se propone en el proyecto.

Por otra parte; obreros y gente de escasos recursos hay en todas las ciudades del país, tal como en Punta Arenas, Natales y Porvenir, y para que en un cuerpo legislativo se proceda con justicia tendría que respetar el conocido aforismo de derecho que "donde existen las mismas razones deben regir las mismas disposiciones"; en consecuencia, este proyecto si no fuera absurdo, debería regir para todos los productores del país; pero, por supuesto repugna siquiera proponer semejante desatino, porque podría ser calificado de insensato ante tan mala intención, de consecuencias tan funestas y desastrosas que no merecen ser analizadas.

Continúo, señor Presidente, sosteniendo que este proyecto, por las razones expuestas y demostradas, en vez de favorecer a los obreros y gente de escasos recursos, persigue en su aplicación fines diametralmente opuestos, como no sea únicamente con fines políticos para mantener en continua agitación al elemento obrero del Territorio con una prédica tendenciosa e informaciones falsas.

El señor ACEVEDO.— ¡Como la de los liberales de antes!

El señor DEL CANTO.— ...para arrancar medidas, que como la que se propone en apariencia beneficiosa redundarán a la postre en perjuicio del elemento obrero, restándole los beneficios de que hoy gozan con el abastecimiento de carne barata.

Como estaba preocupado de mi discurso, no pude hacerme cargo de su observación, Honorable Diputado. ¿A qué se refería Su Señoría?

El señor ACEVEDO.— Decía que esa prédica tendenciosa que Su Señoría hacía presente, era como la que hacían los liberales antiguos.

El señor ACHARAN ARCE.— Nunca nos hemos servido nosotros de la demagogia.

El señor BUSTOS.— No hacemos demagogia.

El señor ACEVEDO.— ¡Ahí está la historia!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ACHARAN ARCE.— ¡Nosotros no hacemos promesas falaces!

El señor RUIZ.— ¿Como la creación de la comuna de Purránque?

El señor DEL CANTO.— Lo importante, Honorable Diputado, no consiste en la presentación de una medida creyéndola beneficiosa, cuando en el hecho ella va a ser un desastre; porque en lugar de favorecer a los obreros, va a ser naturalmente en perjuicio de ellos. Como he repetido nesta el cansancio, actualmente en Magallanes hay carne barata para la gente de escasos recursos.

El señor OJEDA.— ¿Si el Honorable señor Del Canto me permite una interrupción?

Quisiera sacar a Su Señoría de error en que

está y para ello debo salirme de mi papel de Diputado Informante de este proyecto.

He estado oyendo sus palabras y ellas me hacen recordar las mismas palabras que los ganaderos, que Su Señoría dice que generosamente se han preocupado siempre de proporcionar carne barata a su personal, nos dicen a los obreros cada vez que hemos debido plantear ante ellos este mismo problema porque como Su Señoría ha de saber, antes de llegar a esta Honorable Cámara como representante de esa región, que yo he sido también allá un obrero de la industria ganadera.

Me parece oír a través de sus palabras las mismas palabras con que en Magallanes el señor Amadeo Bermúdez, a quien conoce Su Señoría.

El señor DEL CANTO.— Soy muy amigo suyo y me honro con ello.

El señor OJEDA.— ...ha sostenido las mismas teorías que Su Señoría nos está desarrollando en estos momentos y que son también las que sostienen los demás ganaderos de la región.

En Magallanes, Honorable Diputado se ha producido una situación en favor de los obreros por iniciativa espontánea de los ganaderos sino porque los propios obreros la han conseguido libremente, ejerciendo los derechos que les otorga el Código del Trabajo.

No se trata pues, de concesiones, sino de conquistas de los obreros con respecto a los patrones, quienes entregan una determinada cantidad de kilos de carne a los obreros que trabajan en los frigoríficos; pero esto no es para los obreros que trabajan en la industria ganadera.

Su Señoría parte, pues, de un punto de vista falso. Su información es errónea y ya sé de dónde viene.

El señor DEL CANTO.— Naturalmente, tengo que informarme de las personas que conocen tanto como yo lo que pasa allá.

Su Señoría no me podrá negar el hecho de que hace más de veinte años que hay carne barata en Magallanes.

El señor OJEDA.— No lo estoy negando.

El señor DEL CANTO.— Tanto mejor.

Su Señoría tenía todavía pantalones cortos, hace más de veinte años aún antes de la vigencia del Código del Trabajo, cuando todos los ganaderos habían hecho esta concesión.

El señor DELGADO.— En el tiempo de que habla, Su Señoría usaba la huasca.

El señor OJEDA.— Su Señoría está en un error; los ganaderos no han hecho esas concesiones; los obreros se las han ganado.

El señor DEL CANTO.— Voy a tratar después la situación de los obreros.

No es efectivo, que el proyecto de ley en estudio según se expresa en la exposición de motivos, tienda a subsanar el abastecimiento de la región, porque para saber si existe o no el problema de abastecimiento de carne ovina a las poblaciones urbanas de Magallanes, es necesario conocer las cifras estadísticas del consumo de esa carne en las principales provincias de Chile. Por ejemplo, durante el año 1941:

Magallanes.— Consumo anual por habitante en kilos—	138,8
Santiago.— Consumo anual por habitante en kilos.—	56,3
Valparaíso.— Consumo anual por habitante en kilos.—	48,3
Aysen.— Consumo anual por habitante en kilos.—	47,4

Corcepción.— Consumo anual por habitante en kilos.—	37,6
Chiloé.— Consumo anual por habitante en kilos.—	9,3

También me he informado de esto en la Revista de Estadística, que puede leer todo el mundo y que deben consultar todas las personas que deseen informarse del problema. Estos datos conciden con los que me han sido proporcionados por el presidente de la Sociedad Ganadera.

El señor OJEDA.— Que es su amigo.

El señor DEL CANTO.— Yo tengo a honor ser amigo de una persona.

El señor OJEDA.— Y su correligionario.

El señor DEL CANTO.— ...que soza de las consideraciones y el respeto de que disfruta el Presidente de la Sociedad Ganadera, que ha dedicado todo su esfuerzo al fomento de la producción ganadera.

De los datos anotados se infiere que la provincia de Magallanes fué la mayor consumidora de carne ovina. Consumió casi tres veces más que la provincia de Santiago, que figura con la cifra más alta después de Magallanes.

Ahora bien, si consideramos conjuntamente el consumo de carne vacuna y ovina, se llega en Magallanes a un promedio anual de 167,5 kilos por habitante, que se compara con 33,2 kilos para todo el país en 1941, incluyendo en la última cifra carne de vacuno, ovino, porcino y caprino. "Boletín de la Dirección General de Estadística Año XV, N.º 7 de 1942".

El señor BUSTOS.— Y eso no lo afirma el señor Bermúdez.

El señor OJEDA.— ¿Cómo dice, Honorable colega?

El señor BUSTOS.— Que eso no lo afirma el señor Bermúdez.

El señor OJEDA.— Pero las otras palabras sí.

El señor BARRAONA.— Eso es lo interesante.

El señor DEL CANTO.— Este es un dato del Boletín de la Dirección General de Estadística, Honorable colega.

De consiguiente, la exportación y envío de reses congeladas al norte no absorbe la mayor parte del ganado disponible, como lo asegura el informe, porque, con las cifras consignadas anteriormente, esto no es exacto; por el contrario, el consumo de carne ovina en Magallanes no guarda relación con el de ninguna otra región del territorio y es muy superior al de la provincia más poblada de Chile, donde el problema de la carne es verdaderamente angustioso, donde los precios no están al alcance de la gente de medianos recursos, para la cual los de la carne son precios prohibitivos y fuera de sus medios.

Ya ve, Su Señoría, cómo la población de Magallanes no está tan abandonada, como se dice. Se le proporciona carne a cuarenta o cincuenta centavos el kilo.

El señor OJEDA.— Pero, Honorable Diputado, la carne que consumen los obreros a cuarenta y cincuenta centavos el kilo es la carne decomisada la que es rechazada por el frigorífico de Puerto Natales, y los obreros de este frigorífico no pasan de 250.

El señor BARRAONA.— ¿Me permite, Honorable señor Ojeda?

El señor DEL CANTO.— Voy a dar a Su Se

foria, posteriormente, los datos suficientes que lo convencerán de que no se trata de eso.

Los obreros — como lo voy a demostrar más adelante — son muy exigentes para pedir que se cumplan las garantías.

El señor BARAONA. — ¿Me permite, Honorable Diputado, una breve interrupción para referirme a una cifra que ha dado el Honorable señor Ojeda?

El señor DEL CANTO. — Con todo gusto.

El señor BARAONA. — El Honorable señor Ojeda ha dicho que en Puerto Natales son 250 los obreros que consumen carne de cuarenta y cinco centavos el kilo. Es el caso que yo tengo datos oficiales que demuestran que en Puerto Natales se consumieron, en 1941, 66.000 cabezas de ganado ovino. De manera, pues, que es imposible sostener que estas 66.000 cabezas que se entregaron fueron consumidas — como Su Señoría lo dice — por los doscientos y tantos obreros del frigorífico de Puerto Natales sino que, seguramente, han sido consumidas por los 6.413 habitantes de Puerto Natales.

El señor OJEDA. — El error de Su Señoría es el de creer que sólo son 210 los habitantes que trabajan en los frigoríficos. También hay obreros que trabajan en las estancias.

El señor BARAONA. — Por eso digo que fueron consumidas por los 6.413 habitantes de Puerto Natales.

A pesar de esto, esta cifra indica un promedio tan alto de consumo de carne por habitante que es superior al doble del país que en el mundo consume más carne.

El señor OJEDA. — En cambio, si Sus Señorías buscan otras estadísticas, verán que las legumbres no se consumen, porque no existen.

El señor BARAONA. — Entonces éste es un problema de legumbres, de leche y de veinte más cosas; pero no es un problema de carne.

El señor OJEDA. — También lo es.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Y si no tienen otra cosa que consumir, ¿qué van a hacer? Tienen que consumir carne.

El señor CONCHA. — No estamos hablando de lechugas.

El señor DEL CANTO. — Vamos a pasar a otra cosa.

Como dato ilustrativo cabe agregar que el consumo de carne ovina en Magallanes es de 6.770 toneladas, que puede compararse con sólo 4.500 toneladas que se embarcan para el consumo de centro y norte del país y 9.200 toneladas de exportación, que es el único negocio remunerativo de los frigoríficos.

Los antecedentes oficiales anotados demuestran palmariamente de que no sólo no existe el problema de abastecimiento de la carne en la provincia de Magallanes sino que, por el contrario, fue durante el año 1941 la que consumió la mayor cantidad de este producto alimenticio. No puede en consecuencia sostenerse seriamente que en esta región exista el problema del abastecimiento de los precios para el consumo de la población.

Las entregas de carne barata efectuada por la Asociación de Ganaderos y los Frigoríficos de Borjes y de Natales alcanzaron antes de la última intervención del Comisariato General de Subsistencia, a 125.582 animales o sea 2.511.640 kilogramos, estimando un promedio de 30 kilos por animal, que es inferior al corriente. Estas cifras

representan las entregas de carne barata en las poblaciones de Punta Arenas, Natales y Porvenir. No se consideran en ellas las 75.750 cabezas consumidas en las estancias de la provincia por obreros y demás personal que trabajan en ellas, o sea 1.515.000 kilos.

Además del consumo de carne barata, conviene dejar establecido que en Punta Arenas y Porvenir han vendido en un año alrededor de 137.000 reses en pie y congeladas a un precio medio de \$ 2.40 el kilo. Esto significa que Punta Arenas se ha abastecido en un 73 por ciento de su consumo por medio de las carnicerías de la localidad y en un 27 por ciento de carne barata suministrada por la Asociación de Ganaderos al precio de \$ 1 el kilo. La población de Natales compuesta casi exclusivamente de obreros de los frigoríficos, se abastece en un ciento por ciento de carne barata suministrada por los frigoríficos de Borjes y Natales a \$ 0.50 y \$ 0.40 el kilo. El consumo anual de esta población es de 66.500 cabezas, que representan 207 kilos de carne al año por habitante.

En resumen, puede decirse, que la venta de carne en la provincia de Magallanes no sólo no constituye un negocio, sino que es un fuerte gravamen que pesa sobre la industria en beneficio de los habitantes de la región que no tiene precedentes parecidos en la industria agrícola de otras partes del territorio.

Perdone la Honorable Cámara que recuerde que hay otros problemas en Magallanes que fueron expuestos en los pliegos de peticiones que se hizo a la Comisión Parlamentaria, principalmente, por los Sindicatos Obreros y la Sociedad de Empleados de Magallanes, que han sido muy mal atendidos, casi olvidados, y que, por mi parte en esta oportunidad, quiero referirme a ellos, porque, atendidas darán un bienestar a las clases populares de las poblaciones de Magallanes: me refiero a la construcción de habitaciones baratas y a la apertura del Istmo de Ofqui, petición esta última que está estrechamente relacionada con la alimentación popular en aquella región.

La necesidad de realizar la construcción de habitaciones baratas en aquellas poblaciones es mucho más urgente que en otras partes del país por las condiciones del clima riguroso que hace que la falta de habitaciones sea un verdadero e intenso sufrimiento para las personas. Magallanes debería tener preferencia urgente en esta materia y es de esperar que no transcurra más tiempo ni se dilate esta situación por parte del Estado, ya que, desgraciadamente, la política que se observa al respecto es dejar el peso de esta necesidad a organismos estatales, abandonándose seguramente, la ayuda al capital particular que es indispensable que también concorra para estimular las construcciones atendidas. La magnitud de proporciones que tiene en todo el país la necesidad de construir habitaciones baratas.

La apertura del Istmo de Ofqui, parece extraño que esté vinculada con la alimentación de la población magallánica, cuando se desconoce la importancia de los beneficios que debe acarrear abrir una comunicación marítima con aquella región donde la navegación es larga, peligrosa y tardía y sólo se ha podido realizar en barcos de considerables toneladas.

Sin embargo, los obreros de Magallanes han sabido apreciar la necesidad de ejecutar esta obra en el Istmo de Ofqui, como lo demostraron con-

cando esta solicitud en todos los pliegos de sus peticiones.

Fácilmente puede comprenderlo, asimismo, la Honorable Cámara, porque la apertura del Istmo de Ofqui facilita la navegación de pequeñas embarcaciones hasta Magallanes, pues acorta el viaje en 55 millas, y se domina la travesía del Golfo de Penas en condiciones favorables, en donde reina generalmente un mar fuerte y tempestuoso, peligrosísimo para pequeñas embarcaciones.

Es indispensable, que a Magallanes, puedan llegar del norte, pequeñas embarcaciones como las goletas y pequeños vapores que se usan y transitan en los canales de Chiloé, transportando sus productos, maderas, pescados y papas, que en Magallanes son escasísimas y en Chiloé, abundantes y sin mercado seguro por la falta de transporte, tanto para el norte como para la región, austral, porque la línea de navegación siempre adolece de la falta de capacidad en las bodegas de sus vapores para aceptar el transporte de los productos de la provincia de Chiloé. Aún los trabajadores de temporada que se llaman en Magallanes, que provienen de Chiloé en su gran mayoría, pues van a la esquila y otras faenas de temporada, harían el viaje de ida y regreso, en estas pequeñas embarcaciones para las cuales están preparados por su conocida pericia en el manejo de ellas.

Todos los productos de la provincia de Chiloé encontrarían mercado fácil y remunerativo en Magallanes.

La papa que se produce en esta provincia sólo en pequeña escala, no tiene buenas condiciones para la alimentación y es, por cierto, muy inferior a la que puede mandar Chiloé, que no puede desarrollarse como es debido el cultivo más intenso de este producto, por el temor de que el transporte es muy deficiente para los mercados de consumo.

De este modo, no sólo el consumo de carne constituiría la alimentación popular en Magallanes, sino que tendría otra base para que fuera completa con los alimentos que necesita el organismo para reunir las condiciones de resistencia para el trabajo y para defenderse de las enfermedades, como la tuberculosis, que ha encontrado campo propicio para su desarrollo en aquella región.

Cualquier sacrificio de dinero para realizar la apertura del Istmo de Ofqui estaría compensado por el mejoramiento de las condiciones de salud de la población de Magallanes, porque, abriendo esta vía de comunicación podría recibir los productos que necesita, sin los entorpecimientos actuales, de la escasez de transportes.

Me refiero también, a la madera que es sumamente cara en Magallanes, porque no existe forestación, la cual recibiría de Chiloé y facilitaría las construcciones de habitaciones que se necesitan con mayor urgencia que en otras provincias.

Enfocando la solución de estas necesidades estoy cierto que mejoramos las condiciones de abastecimientos de la región austral, ya que el consumo de carne por habitante como he dicho y afirmado con datos estadísticos, no guardan relación con ninguna otra región del país, siendo casi tres veces superior a la cuota de la provincia de Santiago.

Decía, anteriormente, que la entrega de "car-

ne barata" que hacen la Asociación de Ganaderos y los Frigoríficos, era de 125.582 animales o sea, 2.511.640 kilos anuales, sin considerar las 75.750 cabezas, o sea, 1.515.000 kilos que es la que se consume en las estancias por los obreros y personal que trabajan en ellas.

En el Convenio Colectivo de Trabajo, que registró desde el 1.º de noviembre de 1942 hasta el 31 de octubre de 1943, esto es el último se leen las cláusulas siguientes:

El señor ACEVEDO. — ¿Dónde es eso, Honorable Diputado?

El señor DEL CANTO. — Estoy leyendo, Honorable Diputado, el contrato colectivo de trabajo que se ha hecho entre los obreros y ganaderos industriales de Magallanes.

El señor ACEVEDO. — Qué lástima que los señores dueños de fundos en las zonas central y norte del país no procedan en la misma forma que los señores dueños de fundos de Magallanes, que han comprendido que los obreros que les aman sus riquezas tienen derecho a vivir en casas higiénicas y a tener una alimentación adecuada, cosas que en estas zonas del país no ocurren; yo he sido campesino y he podido constatar esto por mí mismo!

El señor BUSTOS. — ¡Pero de eso hace mucho tiempo ya!

El señor ACEVEDO. — Todavía Honorable Diputado, porque no me he desligado de los campesinos y constantemente convivo con ellos.

He tenido, ahora último, oportunidad de ir a Talca a un fundo de la Caja de Seguro Obligatorio y otros de los alrededores y he podido constatar la forma miserable en que viven los campesinos de esos fundos.

El señor DEL CANTO. — Yo agradezco mucho la interrupción que me acaba de hacer Su Señoría, porque viene a confirmar entonces, que no hay conveniencia de ninguna especie en establecer esa disposición del proyecto que tiende a hacer una excepción respecto a los industriales ganaderos de Magallanes, que son muy generosos.

El señor OJEDA. — ¡Muy generosos!

El señor ACEVEDO. — Yo solamente he hecho un alcance a las palabras de Su Señoría...

El señor DEL CANTO. — no sólo en cuanto se refiere a la alimentación que proporcionan a sus obreros sino que en cuanto a casas también.

El señor ACEVEDO. — Yo no he visitado Magallanes todavía, pero me consta la forma miserable en que viven los campesinos de las zonas sur, central y norte del país.

Por lo demás, entiendo que si los obreros de Magallanes han tenido que realizar huelgas para poder defenderse de la carestía de la vida y de una serie de problemas, es porque no son tan buenas las condiciones; no harían huelgas si estuvieran satisfechos y, si las hacen, es porque tienen hambre y desean una mejor vida.

— HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CONCHA. — ¡El Honorable señor Ojeda sabe perfectamente que los obreros que trabajan en la provincia de Magallanes tienen buena situación, buena comida y son bien tratados! ¡Lo puede certificar él mismo!

El señor ACEVEDO. — Pero esos obreros trabajan en condiciones difíciles...

El señor OJEDA. — Yo no digo ninguna cosa...

El señor CONCHA. — Pero Su Señoría debería rectificar a su Honorable colega y hacerle ver que estamos tratando de un problema de Magallanes, y no de Puente Alto.

El señor ACEVEDO. — No solamente conozco los problemas de los obreros de Puente Alto. Honorable señor Concha; conozco los que afectan a las clases trabajadoras de todo Chile.

El señor CONCHA. — Parece que conociera éstos, nada más.

El señor ACEVEDO. — Puedo probarle que los conozco todos; tengo a orgullo conocer los problemas del campesinado de mi país.

El señor CONCHA. — No lo demuestra Su Señoría.

El señor ACEVEDO. — Si le parece mal que se traten los problemas de esa región...

El señor CONCHA. — No me parece mal...

El señor ACEVEDO. — ¿Por qué no los plantea entonces Su Señoría?

El señor CONCHA. — No sea tan pequeño S. S.

El señor ACEVEDO. — Su Señoría es el pequeño, que se molesta cuando se tratan los problemas de una región ¿Por qué, si le parece mal que otros lo hagan, no los plantea Su Señoría?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Llamo la atención al Honorable señor Acevedo. Está con la palabra el Honorable señor Del Canto.

El señor DEL CANTO. — Continúo, señor Presidente.

"COMIDA: La comida que se proporcione en las Estancias será sana y abundante y sin costo alguno para los trabajadores;

VIVERES: Las Administraciones proporcionarán huesillos y pan dulce en la faena de escuela y marca, y dos veces por semana durante el resto del año; también verduras frescas de estación durante el año redondo siempre que las condiciones climáticas y el suelo lo permitan. Se dará dos veces por semana comidas de algas marítimas, pescados y mariscos, no suspendiéndose así la carne de la semana;

Y yo voy a probar a Sus Señorías que las once que se les sirvan en Magallanes son superiores a las once que se sirven en esta Honorable Cámara.

El señor RUIZ. — Eso está visto desde hace mucho tiempo; no necesita probarlo Su Señoría.

El señor DEL CANTO. — En las estancias habrá un almacén con viveres, cuya venta de sus artículos será al precio de costo.

Se recomienda a los señores administradores se entregue un comprobante de compra al trabajador en que se detallen los artículos y precios que se compren. En el despacho habrá una planilla con la lista de todos los precios de los artículos de primera necesidad.

COCINEROS: Todo cocinero tendrá un ayudante permanente cuando el establecimiento cuente de 7 hombres hasta 15; habrá dos mozos con más de 15 hasta 35 trabajadores, los que irán aumentando a contar de 35 hombres, con un mozo por cada 20 hombres.

Toda cocina que pase de 35 trabajadores tendrá un segundo cocinero que ganará el sueldo de mo-

zo más un 10 o/o. También tendrá un cortador de carne, cuando pase de 55 hombres.

Todo el personal de cocina, incluso el panadero y ayudante, tendrá dos días de descanso mensual durante el año. Los permisos serán concedidos de acuerdo con la Ley.

No estarán obligados a hacer el pan para más de 18 trabajadores. Los cocineros no reemplazarán al panadero, ni este al cocinero, salvo fuerza mayor.

Se pagará \$ 1 por kilo de grasa derretida, lo que se repartirá en partes iguales entre todo el personal de cocina excluyendo al panadero y ayudante.

Al cocinero que salga a la marca se le pagará un sobresueldo de \$ 15.00 diarios sobre el sueldo base, tal como está establecido en la cláusula correspondiente a "Faenas de Marca".

El personal que trabaja en la cocina deberá ser competente y apto para el trabajo.

Se le entregará leña picada dentro de la cocina, durante todo el año.

Al cocinero se le proporcionará las herramientas necesarias para el desempeño de su trabajo, y dos blusas blancas, las que deberán ser devueltas en caso de retirarse o por terminación de faena.

Se establece que el cocinero es jefe del personal de cocina, excluyendo al panadero y ayudante.

La entrega de viveres para el cocinero será abundante y será entregado en la cocina. Cada vez que sean entregados los viveres al cocinero se le dará un duplicado de la nota de los viveres entregados a éste, para que pueda constatar su veracidad. Las Administraciones darán el servicio necesario en buen estado al comenzar la faena.

Y estos operarios, los cocineros encargados de preparar los alimentos de los obreros en las faenas ganaderas, al objeto de que dediquen atención a sus funciones son muy bien remunerados ganan desde \$ 1.112.40 los que tienen labores para confeccionar alimentos de 1 a 10 hombres, hasta \$ 1.683.60 los que tienen que hacerlos para 71 a 100 hombres, contando en los casos ya señalados con sus respectivos ayudantes.

El señor RUIZ. — Permítame Honorable colega.

Es el caso que ese personal está en mucho mejor condiciones que los empleados, cocineros y mozos del Club de la Unión, ya que éstos se vieron obligados a declarar la huelga porque los tenían a ración de hambre.

El señor DEL CANTO. — Yo no estoy informado respecto de lo que pasa en ese Club, Honorable Diputado, y en este momento tampoco se trata de ese punto.

El señor URIBE (don Damián). — ¿A pesar de ser socio Su Señoría...?

El señor DEL CANTO. — Ahora, señor Presidente, conviene conocer el horario de trabajo.

El horario de la faena está distribuido así:

#### Mañana

Café	de 5.30 a 6.00 horas
Trabajo	de 6.00 a 7.30 horas
Desayuno	de 7.30 a 8.30 horas
Trabajo	de 8.30 a 10.00 horas
Descanso	de 10.00 a 10.30 horas
Trabajo	de 10.20 a 12.00 horas
Almuerzo	de 12.00 a 13.00 horas

## Tarde

Trabajo . . . . .	de 13.00 a 14.30 horas
Descanso . . . . .	de 14.30 a 14.45 horas
Trabajo . . . . .	de 14.45 a 16.00 horas
Té . . . . .	de 16.00 a 16.20 horas
Trabajo . . . . .	de 16.20 a 17.30 horas
Comida . . . . .	de 18.00 horas

He querido dar a conocer a la Honorable Cámara el tratamiento que da a sus obreros la industria ganadera, limitándome a la lectura de algunas de las cláusulas del Convenio Colectivo, que delegados de los propios trabajadores vigilan su estricto cumplimiento.

El señor RUIZ.— ¿Me permite, señor Diputado? El señor DEL CANTO.— Perdóneme, honorable Diputado. Su Señoría podría hacer uso de la palabra inmediatamente después de este párrafo que voy a leer, que está íntimamente relacionado con lo anterior.

Todavía, para demostrar como son celosos para exigir el cumplimiento, no ya sólo del Convenio Colectivo, sino de ciertas costumbres establecidas en favor de los trabajadores, conviene que refiera un caso que hace resaltar las comodidades a que ha sido acostumbrado el obrero ganadero: Las Estancias dan derecho a los trabajadores que se trasladan a otros Establecimientos o a sus casas, para tener alojamiento y comida gratuita durante 24 hrs. en cada Estancia del camino que recorran. Esto es lo que se llama la ayuda al "pasajero", que es un huésped por 24 horas en los establecimientos y que cuentan con una sección o departamento destinado especialmente para proporcionar esta atención.

Pues bien, en una oportunidad ocurrió que hubo protestas y reclamos en los comedores, que obligó a intervenir a la Administración, quien se impuso, con sorpresa, de que la queja no provenía de ninguno de sus propios trabajadores, sino de un "pasajero", a quien se le brindaba hospedaje gratuito.

¿Y quiere conocer, mis Honorables colegas, las razones de este "pasajero" para fundar sus quejas y formar un verdadero alboroto en el comedor? Pues eran porque en el té de la tarde, el cakes o pan dulce no tenía para el gusto del "pasajero" las suficientes pasas.

Ahora puedo conceder la interrupción que me había solicitado el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ.— Señor Presidente, el Honorable señor Del Canto me ha concedido una interrupción.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— ¿Ha terminado sus observaciones el Honorable señor Del Canto?

El señor DEL CANTO.— No, Honorable Presidente; estoy empezándolas.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Lo que Su Señoría está diciendo parece un cuento de Las Mil y Una Noches.

El señor RUIZ.— Todas estas cosas, Sr. Presidente, que figuran en los contratos colectivos de los obreros y estancieros se deben exclusivamente a la organización que tienen los obreros de Magallanes, a su unidad y a su espíritu de sacrificio. No podrá desconocer Su Señoría que los obreros de Magallanes, por mantener su organización y luchando por conquistas sociales, han sido, en algunas oportunidades, acorralados a balas.

El señor ACEVEDO.— Y a otros se los ha quemado vivos.

El señor RUIZ.— Y a otros se les ha fondeado. Se les han incendiado sus locales y esas garantías de que gozan no se deben a la generosidad de los grandes estancieros, como Su Señoría quiere hacerlo aparecer en su exposición ante la Honorable Cámara, sino a la organización de los obreros de Magallanes.

El señor ACEVEDO.— Que les ha permitido la conquista de sus derechos.

El señor RUIZ.— Ojalá, Honorable colega, que lo que Su Señoría ha dado a conocer en esta Honorable Cámara sobre los beneficios y garantías de que gozan los obreros de Magallanes sirva como un ejemplo para los obreros de todo el país, a fin de que perfeccionen sus organizaciones y estrechen sus filas, fortaleciendo la unidad de los trabajadores en defensa de sus sindicatos y por la conquista de nuevas reivindicaciones, que les permitan llevar una existencia más humana y tener un nivel más alto de vida para ellos y sus familias.

Nada más y muchas gracias, Honorable colega.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 16 horas

ENRIQUE BARROU E.  
Jefe de la Redacción